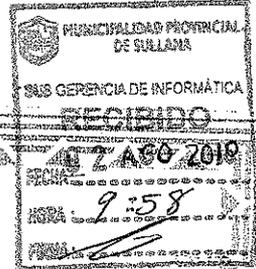


ZN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1036-2018/MPS**

Sullana, 30 de julio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2017 del 24 de febrero de 2017 se aprueba la Creación del Centro de Salud Mental Comunitario Nivel I-3 "Jesús Redentor" ubicado en Mz. "E" Lt. N° 12, sector "A" de la Urbanización Popular "Nuevo Sullana", siendo inaugurado el 25 de julio del 2017 por el alcalde de la provincia de Sullana, Carlos Távora Polo y la Ministra de Salud Dra. Silvia Pessah Eljay;

Que; mediante Ley N° 29889, que garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, se dispone la Reforma de la Atención de Salud Mental en el Perú, y ante ello la Municipalidad Provincial de Sullana como ente promotor del desarrollo de su comunidad logra el financiamiento con el pago de los servicios de los profesionales de salud y el aporte financiero de Caja Sullana, entidad crediticia que hizo posible la construcción del mismo, donde se atiende a personas de escasos recursos económicos y que no tienen acceso a atención especializada;

Que, el Centro de Salud Mental Comunitario cuenta con un destacado equipo profesional que atiende diversos casos de personas con enfermedades mentales: psicólogos, enfermeras, médico psiquiatra, terapeuta de lenguaje, trabajadora social, técnicos de enfermería, químico farmacéutico y personal administrativo, quienes ofrecen servicio en psicoterapia individual, consulta médica, terapia de rehabilitación física, terapia de lenguaje, atención especializada en psiquiatría, intervenciones individuales, consultas psicológicas y rehabilitación en salud mental, recibiendo atención gratuita;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, como órgano de Gobierno Local, ha creído pertinente rendir un justo y merecido reconocimiento al Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" en la persona de su Coordinador Lic. John Anderson Gonzalez Lippe, al celebrarse el primer aniversario de funcionamiento en favor de la comunidad;

Y, estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Expresar el saludo de **Reconocimiento y Felicitación** al Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de la Urbanización Popular "Nuevo Sullana" en la persona de su Coordinador **Lic. John Anderson Gonzalez Lippe**, al celebrarse el 25 de julio su **primer aniversario de funcionamiento**, asimismo hacer extensivo el saludo al personal profesional en psicología y personal administrativo; exhortándoles a seguir continuando en la labor de protección en salud mental en favor de la comunidad

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
Municipalidad Provincial de Sullana  
Lic. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE